

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

Crterios de actuación básicos para la protección de menores y adultos vulnerables



Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz



DIÓCESIS DE
CORIA-CÁCERES



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

Criterios de actuación básicos para la protección de menores y adultos vulnerables

Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz



DIÓCESIS DE
CORIA-CÁCERES



Febrero 2024

Introducción

La Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz presenta esta Guía para ayudar a los miembros del Pueblo de Dios comprometidos con la misión evangelizadora de la Iglesia a prevenir y actuar ante cualquier forma de abuso, especialmente hacia menores y adultos vulnerables,¹ y para crear entornos seguros donde acompañar y colaborar con las familias en el desarrollo integral de los menores y/o adultos vulnerables, estableciendo buenas prácticas en la organización y desarrollo de las actividades pastorales, educativas y lúdicas.

Esta guía es una respuesta activa a la voluntad de prevenir y combatir los abusos sexuales expresada por el Papa Francisco:

«Vosotros sois la luz del mundo. No se puede ocultar una ciudad puesta en lo alto de un monte» (Mt 5,14). Nuestro Señor Jesucristo llama a todos los fieles a ser un ejemplo luminoso de virtud, integridad y santidad. De hecho, todos estamos llamados a dar testimonio concreto de la fe en Cristo en nuestra vida y, en particular, en nuestra relación con el prójimo.

Los delitos de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles. Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas

1 En esta guía se entiende por adulto vulnerable a cualquier persona en un estado de enfermedad, con discapacidad física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite, incluso ocasionalmente, su capacidad de entender o querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa.

y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia.²

Asimismo, nos exhorta la Conferencia Episcopal Española:

Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal personal de cada fiel, derivada de sus propias acciones, la Iglesia debe asumir el compromiso de hacer cuanto sea menester —desde criterios de justicia y caridad— para prevenir y, en la medida de lo posible, paliar el mal terrible que se deriva de las faltas que, en el seno de la Iglesia, hayan cometido o puedan cometer contra los más pequeños algunos sacerdotes, consagrados o laicos con funciones concretas u oficios específicos, ocasionando un daño que afecta directamente al entero pueblo de Dios. La Iglesia, «como madre amorosa», se conmueve con el dolor de las víctimas y de sus familiares, pide perdón, y se compromete con la búsqueda de la verdad y la realización de la justicia, ello tanto en el ámbito canónico como en el ámbito civil.³

2 Francisco, *Vos estis lux mundi*, proemio, 2023.

3 CEE, Instrucción sobre los abusos sexuales, preámbulo, 2023.

Fundamentación

Muchas de las instituciones de las tres diócesis atienden, acompañan y educan a numerosos menores en diversas actividades de formación, catequesis, grupos de apoyo socioeducativo, campamentos, tiempo libre, enseñanza religiosa, etc. En estos escenarios estamos obligados a velar y proteger la integridad y los derechos de la infancia y adolescencia. Este compromiso debe asumirlo la propia institución, pero también todas y cada una de las personas adultas que colaboran con ella en sus actividades, para construir así espacios y ámbitos protectores, saludables y estimulantes para el crecimiento integral de los menores.

De este compromiso nace la necesidad de facilitar esta Guía de buenas prácticas, que pretende ser un instrumento informativo y formativo para la aplicación del *Protocolo de prevención y actuación en casos de abusos de menores y equiparables legalmente*, aprobado por la CEE y, de este modo, ser una herramienta útil para la prevención o detección de situaciones de abuso sexual. Esta Guía debe ser dada a conocer y aceptada por las personas implicadas en las actividades de la Iglesia y estará, además, a disposición de la comunidad y de los padres, madres o tutores legales de las personas menores de edad.

¿Qué es abuso?



Según la Asociación Americana de Psiquiatría en el *“Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastorno Mentales; DSM-5 (APA, 2013)* se definen los abusos sexuales infantiles como *“cualquier tipo de actividad sexual con un niño que esté destinada a proporcionar una satisfacción sexual a uno de los padres, un cuidador o cualquier otro individuo que tenga alguna responsabilidad sobre el niño. Los abusos sexuales incluyen actividades tales como caricias en los genitales del niño, penetración, incesto, violación, sodomización y exhibicionismo indecente. También se incluye como abuso sexual cualquier explotación del niño sin necesidad de contacto, por parte de un progenitor o cuidador; por ejemplo, obligando, engañando, atrayendo, amenazando o presionando al niño para que participe en actos de satisfacción sexual a terceros, sin contacto físico directo entre el niño y su agresor.”*

Esta conceptualización ha de extenderse a cualquier persona vulnerable, estando esta circunstancia acreditada mediante un dictamen clínico y/o judicial.

A esto podemos añadir:

-  Acosar o intimidar con gestos, imágenes, exhibiciones o comunicaciones obscenas mediante: llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, cartas o notas de explícito contenido sexual.
-  Hacer proposiciones o insinuaciones y ofrecimientos de encuentro con fines sexuales utilizando internet o directamente a través de las redes.
-  Mostrar al menor material pornográfico.
-  Poseer, vender, difundir o exhibir material pornográfico realizado con menores o adultos vulnerables por cualquier medio o internet.

El abuso sexual a menores se vale habitualmente del engaño, la fuerza, la mentira, la seducción, el chantaje o la manipulación.



En los supuestos de abuso sexual la responsabilidad es, en todo caso, de la persona abusadora. La víctima nunca puede ser culpabilizada.

Medidas de prevención

Con la finalidad de generar las condiciones adecuadas para prevenir el abuso se trabajará para garantizar el mejor cumplimiento de las siguientes instrucciones o recomendaciones.

— **Selección de personas implicadas en la actividad pastoral y en la docencia, así como en otras actividades organizadas por la propia Diócesis.**

Son obligatorios:

- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, renovable anualmente.
- Documento de Declaración Personal Responsable que se incluye al final de este guía.

Todas las personas implicadas en la acción pastoral de la Iglesia deberán presentarlos y estar dispuestas a recibir la necesaria formación permanente sobre prevención y educación sexual.

— **Código de buenas prácticas.**

Como base de la convivencia dentro de las instituciones diocesanas y en coherencia con el principio de respeto a las personas se propone lo siguiente:

1. Las muestras físicas de afecto han de ser comedidas y respetuosas y nunca han de ser ni parecer desproporcionadas.

- 2.** Se respetará la libertad menor, de manera que se le permita rechazar activamente las muestras de afecto, aunque estas sean bienintencionadas.
- 3.** Se evitará estar a solas con menores en despachos, sacristías, salas de catequesis, procurando siempre que las puertas estén abiertas, facilitando la escucha y visión a otros.
- 4.** Si se ha de examinar a un menor enfermo o herido, siempre se hará en presencia de otro adulto.
- 5.** Las comunicaciones privadas con menores se realizarán en entornos visibles y accesibles para los demás; se recomienda que las puertas sean acristaladas en los despachos, tanto de sacerdotes, como de directores, profesores, formadores y animadores de grupos de niños y adolescentes.
- 6.** Las puertas permanecerán abiertas mientras permanezca en el interior de una estancia un menor; siendo coherentes con esta forma de actuación, también se pueden buscar espacios abiertos facilitando la presencia de otras personas.
- 7.** Si se da una situación inusual en la que se quede a solas con un menor o se haya tenido un contacto físico relevante por razones sanitarias o disciplinarias, se informará a los padres.
- 8.** Están prohibidos los juegos, bromas o castigos que puedan ser violentos o tener una connotación sexual, evitando cualquier conducta que implique contacto físico íntimo, besarse o desnudarse.
- 9.** Como consecuencia de la prohibición del castigo físico, también están prohibidas las novatadas o juegos que impliquen actos vejatorios, denigrantes o sexistas.

- 10.** Se informará y pedirá autorización materna/paterna firmada siempre que se realicen salidas, convivencias, excursiones, campamentos y otras actividades que supongan que los menores duerman fuera de casa. Se asegurará un número suficiente de acompañantes y se distribuirán las habitaciones por sexos. Los adultos no compartirán habitación u otro tipo de estancia con adolescentes o niños en las convivencias, acampadas y viajes. Es recomendable invitar a participar a algunos padres, incluso con una presencia activa.
- 11.** Se respetará la intimidad de las duchas, cuartos de aseo y vestuarios cuando estén siendo utilizados por los menores. En caso de tener que entrar, siempre por una razón justificada, es conveniente que entren dos adultos del mismo sexo que los menores. También se recomienda respetar la distancia personal mientras se permanezca en la estancia.
- 12.** Cuando las actividades académicas, lúdicas y/o pastorales requieran la comunicación o el encuentro fuera de donde se realizan habitualmente, ya sean presenciales o a través de correo electrónico, teléfono móvil, redes sociales u otro canal ajeno a los oficiales del centro, parroquia o grupo, se implementarán mecanismos de control parental. Además, siempre que se utilice alguno de estos medios para convocar o coordinar actividades, los padres deben recibir los mensajes y participar en la comunicación, no siendo nunca ajenos a la misma.
- 13.** Es motivo inmediato de cese en la actividad pastoral o educativa cualquier relación sentimental, consentida o no, de un adulto con menores de edad (niños, preadolescentes y/o adolescentes).

- 14.** Los sentimientos de afecto o enamoramiento hacia sacerdotes, catequistas, profesores o monitores, a menudo, responden a la consideración del adulto como un ídolo. El adulto ha de tener conciencia y saber que siempre serán responsabilidad suya las situaciones derivadas de esas percepciones y sentimientos; por lo tanto, bajo ninguna circunstancia debe corresponder o insinuarse, de manera que establezca, de forma inequívoca y efectiva unos límites adecuados de comportamiento, relación y aprecio hacia los menores.
- 15.** No se realizarán tomas privadas de imágenes de niñas, niños y adolescentes. Siempre que se hagan durante el desarrollo de actividades educativas, lúdicas y/o pastorales se tomarán, a ser posible, con dispositivos técnicos de la parroquia o centro educativo. Los padres consentirán expresamente por escrito la toma y uso de imágenes, siendo responsable de su custodia y uso la parroquia o centro diocesano que realice la actividad.

(Código tomado del Protocolo Marco para la prevención y actuación en caso de abuso a menores y equiparables legalmente de la Conferencia Episcopal Española)

Criterios básicos de actuación

DETECTAR

El abuso sexual a menores y a adultos vulnerables es un problema frecuentemente silenciado. La mayoría de las víctimas de abusos sexuales no comunican el problema que padecen ni solicitan protección. Generalmente son muy pequeños para acceder por sí mismos a los servicios de ayuda, sienten vergüenza de lo ocurrido (por el tabú existente), temen las posibles repercusiones negativas de la comunicación (represalias del agresor, juicios...), o no tienen, siquiera, conciencia de ser víctimas de un abuso. Por ello, es necesario que todos prestemos atención a los comportamientos o indicadores que puedan suponer o sugerir la vivencia de abusos sexuales. Si no se realizara esta detección activa, muchos casos de abuso no recibirían la atención psicológica, social, legal... que requieren.

- ✓ **Indicadores físicos:** embarazo, enfermedades de transmisión sexual, lesiones y dolor físico inexplicable o persistente en la zona genital, anal o en los senos.
- ✓ **Indicadores funcionales:** problemas de sueño, pérdida del control de esfínteres, problemas de insatisfacción con su cuerpo y de conducta alimentaria.
- ✓ **Indicadores emocionales:** síntomas de ansiedad y depresión, baja autoestima, sentimiento de culpa y de estigmatización (El menor tiene sentimientos de culpa y vergüenza,

al creerse responsable del abuso y de las consecuencias de la revelación). Estos sentimientos y pensamientos dañan su autoestima y son también atribuidos a los demás, por lo que se siente rechazado y marcado por ser víctima de abuso.

- ✓ **Indicadores cognitivos y de rendimiento:** afectación de la capacidad de atención y concentración, menor rendimiento académico, sintomatología hiperactiva.
- ✓ **Indicadores sociales y de relación:** una de las áreas que suele quedar más afectada es la relación social con iguales y adultos, dada la ruptura que la experiencia de abuso sexual implica en la confianza de la víctima. Suelen tener pocos amigos.
- ✓ **Indicadores de comportamiento:** comportamientos anómalos y llamativos de carácter compulsivo, depresivo, defensivo, autodestructivo, adictivo, delictivo o promiscuo; tendencia a mostrar conductas, a realizar juegos y a utilizar lenguajes con contenidos sexuales impropios de su edad; bajo rendimiento escolar y deportivo; secretismo respecto a amistades, actividades, redes sociales y uso de internet; exhibición de regalos, dinero y objetos de valor de origen inexplicable o poco creíble.
- ✓ **Signos de que un menor está teniendo dificultades:** síntomas físicos (dolores de cabeza, dolores de estómago), y dificultades para dormir. Aumento de la conducta agresiva y sentimientos de ira (sin lastimar física y necesariamente a otros). Aislamiento de los demás y de las actividades. Falta de interés o sentimientos acerca de cualquier cosa. Dificultades para elegir y completar una actividad o tarea. Muy alto nivel de actividad, inquietud y/o dificultad

constante para concentrarse en niveles atípicos para la edad del menor y la etapa de desarrollo.

También debemos estar atentos a los indicios que, con palabras más o menos veladas, el menor está señalando. Puede haber:

- ✓ **Revelación Indirecta.** Se produce cuando el menor revela el abuso mediante dibujos, relatos escritos, preguntas, discusiones sobre sentimientos o relaciones personales y también colocando el problema en terceros (“aquella persona le tocó a un amigo mío”) o haciendo de divulgador (“dicen que esa persona toca a niños/as”).
- ✓ **Revelación Directa.** No es frecuente que los menores revelen directamente a un adulto el abuso que están sufriendo; pueden hacerlo a otras personas de su edad y entorno (de ahí la importancia de la formación en este sentido). Es también frecuente que estos amigos lo revelen bajo condiciones de secreto.

ESCUCHAR

En el momento en que directa o indirectamente un menor o un adulto vulnerable manifiesta a un agente de pastoral el abuso a que ha sido sometido es necesario tener en cuenta una serie de pautas de actuación.

- ✓ **Ser sensible a las necesidades del menor.**
 - **SÍ:** Que sienta que le creemos y estamos dispuestos a escucharle y ayudarle.
 - **NO:** Usar palabras que puedan asustarlo o crear ansiedad (policía, delito...).

- ✓ **No posponer la revelación.**
 - **SÍ:** Escuchar cuando lo decide.
 - **NO:** Retrasar la escucha.

- ✓ **Siempre mantener la calma y escuchar con atención la denuncia.**
 - **SÍ:** Tener calma y comprensión, aceptar su relato y animarle a contar lo que ha pasado.
 - **NO:** Interrumpir la revelación, ni evidenciar emociones (indignación, estupefacción). No convertir la conversación en un interrogatorio, ni juzgar a la víctima o insultar al presunto abusador.

- ✓ **Dar apoyo y confianza.**
 - **SÍ:** Hacer preguntas abiertas y generales; en este momento solo necesitamos conocer hechos básicos.
 - **NO:** Hacer preguntas culpabilizadoras o escabrosas que desaten en el menor la vergüenza, la incompreensión o la culpa.

- ✓ **Ser conscientes de qué decir y qué no decir al menor.**
 - **SÍ:** Recalcarle que ha hecho bien en contarlo, que ha sido valiente, que no tiene la culpa ni la responsabilidad de lo que ha pasado, que vamos a hablar con sus padres y con las personas que pueden ayudar, que saldrá adelante y su malestar pasará. Es muy importante ser sinceros, contarle al menor cómo vamos a actuar y contestar a sus preguntas sinceramente. Si no sabemos la respuesta,

reconozcámoslo («No estoy seguro, la verdad», «Pues no lo sé, pero me voy a informar»).

- **NO:** No debemos pedir detalles para influir en su relato, ni usar palabras que le puedan asustar, ni prometerle que guardaremos el secreto o algo que no podemos cumplir. Nunca debemos dar muestras que cuestionen lo que dice el menor; corresponde al personal especializado valorar la veracidad del relato del menor.

REGISTRAR

Una vez escuchado el relato de los hechos:

- ✓ **Escribir lo que acabamos de oír.** En el escrito se deben reflejar el día y la hora, recogiendo lo que recordemos literalmente de su discurso, escribiendo sus palabras y si mostró algún comportamiento relevante al decirlo. Este primer testimonio ayuda en la investigación y puede evitar la revictimización, que tenga que contar varias veces los mismos hechos, con todo lo que supone de trauma.

COMUNICAR

Una vez registrado por escrito el relato de los hechos por el menor, comunicarlo de inmediato:

- ✓ **A la familia (padre, madre, tutores legales).** Recabar su información sobre los indicadores, la sospecha o la revelación de su hijo/a sobre un posible abuso y acordar con ellos las actuaciones a realizar a partir de ese momento.

- ✓ **A la institución o directamente a la Oficina de recepción de denuncias de la Diócesis.** En algún caso serán ellos los que contacten con la familia y establezcan los pasos a seguir, incluyendo la comunicación a las autoridades civiles y eclesiolásticas si se sospecha de un delito civil o canónico.

ACTUAR

Una vez que la familia y la Oficina de protección de menores de la Diócesis tienen conocimiento de la situación se pondrán en marcha los protocolos de actuación.

Normativa y referencias

Esta Guía se fundamenta en las normativas encargadas de regular y garantizar los derechos de las personas menores:



PAPA FRANCISCO

Motu proprio “Vos estis lux mundi”

(25 de marzo de 2023)



CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Protocolo marco de prevención y actuación en caso de abuso

(CXX Asamblea Plenaria, noviembre de 2022)

Instrucción de la Conferencia Episcopal sobre abusos sexuales (9 de mayo de 2023)



NACIONES UNIDAS

Convención sobre los Derechos del Niño

(Asamblea General en su resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989)

Resolución “Un mundo digno para los niños”

(Asamblea General, 25 de mayo de 2000)



CONSEJO DE EUROPA

Convenio para la protección de los niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual

(*Convenio de Lanzarote*, 20 de octubre de 2007)



GOBIERNO DE ESPAÑA

Ley orgánica 8/2021 de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia

(4 de junio de 2021)

Anexo I

OFICINAS DIOCESANAS PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES

Las Oficinas Diocesanas para la Protección de Menores y Adultos vulnerables siguen la línea trazada por el Papa Francisco, por la normativa canónica en vigor y los acuerdos aprobados por la Conferencia Episcopal Española.

Se establecen en conformidad con el art. 2, 1 de *Vos estis lux mundi* y de acuerdo a lo determinado en el artículo 9 de la *Instrucción sobre abusos sexuales* de la Conferencia Episcopal Española (9 de mayo de 2023) con la finalidad de facilitar y asegurar que las noticias o las informaciones sobre posibles abusos sexuales sean tratadas en tiempo y forma de acuerdo con la disciplina canónica y civil.



Arzobispado de Mérida-Badajoz

C/ Obispo San Juan de Ribera, 2. 06002 Badajoz

Teléfono: 924 222 847 (Ext. 1102)

Email: protecciondemenores@archimeridabadajoz.org



Obispado de Coria-Cáceres

Plaza de Santa María, 1. 10003 Cáceres

Teléfono: 927 245 250

Email: proteccionmenores@diocesiscoriacaceres.es



Obispado de Plasencia

Plaza de la Catedral s/n. 10600 Plasencia (Cáceres)

Teléfono: 927 411 612

Email: oficinaproteccionmenores@diocesisplasencia.org

Anexo II

DOCUMENTO DE DECLARACIÓN PERSONAL RESPONSABLE

Es un documento que suscribe la persona adulta que colabora con la Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz, en cualquiera de sus instituciones, y que desarrolla actividades que suponen la atención, acompañamiento o educación con menores y adultos vulnerables.

Este documento, una vez firmado, es conservado por la persona responsable máxima de la institución eclesial.

El documento, que se muestra a continuación, puede ser descargado de las distintas páginas web de las diócesis de la Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz:

www.meridabadajoz.net

www.diocesiscoriacaceres.es

www.diocesisplasencia.org



**DECLARACIÓN PERSONAL RESPONSABLE DE RECHAZO
AL ABUSO SEXUAL A MENORES Y A ADULTOS VULNERABLES Y
DE ADHESIÓN A LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL MISMO
EN LA DIÓCESIS DE _____**

Yo, D. / DÑA.: _____,
con **actividad pastoral/docente/colaborador** como _____
_____, arciprestazgo de _____
_____, perteneciente a la diócesis de _____
_____ en conformidad con lo que establece el "PROTOCOLO DE
PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSOS A MENORES Y EQUIPARABLES
LEGALMENTE" publicado por la CEE en 2023 donde se explicitan **las condicio-
nes de selección de personal y actuaciones de prevención y gestión frente
a posibles casos de abusos sexuales a menores y a adultos vulnerables,**

DECLARO QUE ACEPTO RESPONSABLE Y VOLUNTARIAMENTE dichas con-
diciones, las cuales son:

- soy conocedor/a de la existencia y el contenido del "**PROTOCOLO DE PRE-
VENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSOS A MENORES Y EQUIPA-
RABLES LEGALMENTE**" publicado por la CEE, y manifiesto **mi compromi-
so de aceptarlo y seguirlo.**
- Indico mi compromiso de **solicitar** por medio de la diócesis de _____
_____ el **Certificado negativo del Registro Central
de Delinquentes Sexuales** como persona que voy a tener responsabili-
dad profesional o voluntaria con menores en el ámbito de las institucio-
nes y actividades diocesanas.
- **Manifiesto** también de forma expresa:
 - mi **rechazo personal a todo tipo de abuso sexual**, especialmente a
menores.

- que **conozco la doctrina y posición de la Iglesia sobre este asunto** y que, por lo tanto, sé que la persona que incurre en este tipo de delitos manifiesta una conducta gravemente contraria a la ley de Dios y a las normas eclesiales.
- que la **conducta** del agresor sexual a menores es también **delictiva según la legislación penal del Estado** y que **he sido informado/a de las leyes vigentes** en esta materia.
- que si cometiera cualquier acto de abusos de menores lo haría engañando y traicionando la voluntad de la Iglesia, siendo **responsable única y exclusivamente yo mismo/a** como realizador/a de dichos actos.
- En mi **proceso de selección/elección** como agente de pastoral, docente, monitor o colaborador/a con la diócesis para realizar actividades educativas, deportivas, recreativas o pastorales con menores, acepto como **preceptiva una entrevista y diálogo directo** donde se expongan claramente los aspectos relativos a los métodos pastorales, precauciones, posibilidades, problemas y dudas **sobre el trabajo con los menores**, así como las cautelas preventivas y procedimientos de actuación ante hipotéticos casos de denuncia de abusos sexuales.
- Expreso, asimismo, mi disposición y compromiso de **participar en temas de formación sobre abusos sexuales a menores, sus consecuencias y modos de actuar ante los mismos** programados por la diócesis con la temporalidad que se estime oportuna e impartidos por expertos.

Lo cual firmo en, a de de

Firmado D. / Dña.:



DIÓCESIS DE
CORIA-CÁCERES

